

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2022-00468**

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso elevada por la apoderada de la parte demandante, el juzgado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso:

RESUELVE:

1. **Terminar** el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real promovido por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, en contra de **ROBERT MIGUEL ALMANZA HOYOS y ROSIRIS DEL CARMEN JIMENEZ VARILLA, por pago de las cuotas en mora.**
2. Decretar la cancelación de las medidas cautelares previa verificación de remanentes. Ofíciase.
3. Sin costas
4. Ordenar el desglose de los documentos base de ejecución a favor del demandante, con las notas de vigencia de la obligación.
5. Archivar el expediente hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

| | |
|---|-----------------------|
| JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL | |
| La providencia anterior se notifica en el ESTADO | |
| No. <u>19</u> | Hoy <u>25-04-2023</u> |
| JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario | |